



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-327-2018

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente Comisión de Planificación y
Presupuesto**
Ciudad

REF: Of. AJ-18-779. FW 28024
FECHA: 04 de julio de 2018
ASUNTO: Solicita informe sobre solicitud presentada
por el señor Gabriel Oswaldo Agualongo Paredes.

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud FW 28024, presentada por el señor Gabriel Oswaldo Agualongo Paredes, quien remite copia de la Resolución donde se aprueba el remate del terreno colindante a su propiedad, en base a lo cual solicita se le otorguen los documentos que validen dicho remate, ya que no cuenta con las escrituras y en pantalla del sistema municipal aún sigue constando a nombre de la Municipalidad.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de junio de 2018**, visto el contenido del oficio AJ-18-779 de la Procuraduría Síndica Municipal que señala: "Toda vez que, se ha verificado que el Concejo Municipal de ese entonces en sesión del martes 21 de septiembre de 1993, resolvió se efectúe el remate del terreno de acuerdo a la Ley ya que técnicamente es procedente y al no legalizar el traspaso de dominio hasta la actualidad; se sugiere perfeccionar el remate de la faja municipal ubicada en la calle Darwin sector Ferroviaria de la parroquia Huachi Loreto como un área de 38.98 m² para que de conformidad con el Art. 423 del COOTAD, se ponga en conocimiento de seno de Concejo Municipal para su deliberación y se proceda a autorizar lo que se detallan líneas continuas: **La adjudicación directa a favor del señor Gabriel Oswaldo Agualongo Paredes** por ser el único colindante apto, dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, puesto que el interesado ya cancelo la totalidad de la faja municipal en sures conforme lo determina la Copia Certificada de la factura N° 03964 de fecha 10 de febrero de 1998, así como la Copia Certificada de la factura N° 539643 de fecha 11 de octubre de 2000. En ese sentido al no existir el justo título de la faja municipal adjudicada en el año 1993 a favor del interesado; y al existir los títulos de pago que avalan la adquisición de la faja municipal; solicitamos **la adjudicación directa a favor del señor Gabriel Oswaldo Agualongo Paredes**, toda vez que se trata de un Derecho Adquirido el cual conforme al Art. 11, numeral 6, de la Constitución del Ecuador señala que todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. Los derechos adquiridos están íntimamente relacionados con la aplicación de la ley en el tiempo, pues una ley posterior no puede tener efectos retroactivos para desconocer las situaciones jurídicas creadas y consolidadas bajo la ley anterior, esto conforme lo dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo, por lo tanto los derechos adquiridos se derivan de las situaciones individuales y subjetivas que se han creado y definido bajo el imperio de una ley, y que, por lo tanto, deben ser respetados por el poder público en forma integral. Por lo tanto ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales conforme lo estipulado en el Art. 11 numeral 4 de la Constitución del Ecuador, en ese sentido será inconstitucional cualquier acción u omisión que anule injustificadamente el ejercicio de los derechos adquiridos.- Por último es importante informar que, los gastos e impuestos de haberlos, que se incurran en la celebración y legalización del documento hasta su inscripción serán cancelados por el solicitante..."; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-327-2018
Página 2

reconocer derechos particulares”; y considerando el planteamiento de la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato a fin de que se remita la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y análisis jurídico sobre la pertinencia del criterio legal; **RESUELVE** remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe pertinente, el oficio AJ-18-779 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente referente a la solicitud FW 28024, presentada por el señor Gabriel Oswaldo Agualongo Paredes, para la adjudicación directa de la faja de terreno municipal ubicada en la calle Darwin, sector Ferroviaria de la parroquia Huachi Loreto con un área de 38.99 m².- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Procuraduría Síndica

Sec. Ejec. Alcaldía

Interesado

RC.

MV/Sonia Cepeda
2018-06-28